

Proceso No 14616

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN PENAL

Magistrado Ponente:

Dr. JORGE ANÍBAL GÓMEZ GALLEGO

Aprobado Acta N°. 97

Bogotá, D. C., agosto veintisiete de dos mil dos.

VISTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 412 de la ley 600 de 2000, de oficio, procede la Sala a aclarar el fallo de casación proferido el pasado veintidós de agosto del año que transcurre, contra GILBERTO ANTONIO RAMIREZ.

CONSIDERACIONES DE LA CORTE

Mediante fallo del 22 de agosto pasado, esta Sala resolvió el recurso extraordinario de casación interpuesto por el defensor del procesado GILBERTO ANTONIO RAMIREZ, contra la sentencia de segunda instancia proferida el 30 de septiembre de 1997 por el extinto Tribunal Nacional, que lo condenó como responsable del concurso de hechos punibles de homicidio y conformación ilegal de grupos armados.

Se observa en la primera hoja del fallo, que en los vistos se alude al acusado con el nombre de GILBERTO ANTONIO RODRIGUEZ, cuando en realidad, como correctamente se dice a lo largo del proveído, se trata de GILBERTO ANTONIO

RAMIREZ. Advertido el error después de suscrita la decisión, es procedente aclarar la sentencia emanada de esta Corporación, con el único fin de corregir el nombre del citado en el folio arriba referido, según lo previene el artículo 412 del Código de Procedimiento Penal.

En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACION PENAL,

RESUELVE

Aclarar el fallo de casación proferido el 22 de agosto del año que avanza, en el sentido de corregir el nombre consignado en el folio 50 del cuaderno de la Corte, de GILBERTO ANTONIO RODRIGUEZ por GILBERTO ANTONIO RAMIREZ.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

ALVARO ORLANDO PEREZ PINZON

FERNANDO ARBOLEDA RIPOLL

JORGE E. CÓRDOBA POVEDA

HERMAN GALÁN CASTELLANOS

CARLOS A. GALVEZ ARGOTE

JORGE ANÍBAL GÓMEZ GALLEGO

EDGAR LOMBANA TRUJILLO

CARLOS E. MEJIA ESCOBAR  
PINILLA PINILLA

NILSON E.

TERESA RUIZ NUÑEZ

Secretaria.

